Martes e jueves dias del dicho mes de febrero del dicho año este dia fueron ayuntados
a consejo e no se libro cosa alguna

Despues de lo susodicho en la villa de Aledo lugar del muy magnifico señor
don Alvaro de Luna maestre de la orden de la cavalleria de la orden de Santiago
condestable de Castilla estando dentro en el castillo e fortaleza de la dicha villa
viernes doze dias del mes de febrero año del nascimiento del nuestro salvador
Jhesu Christo de mill e quatrocientos e quarenta e un años e en presencia de mi dicho
escrivano e de los testigos de yuso escriptos estando dentro en el dicho castillo al
fonso de Lison comendador de la dicha villa de Aledo e seyendo y presente el dicho
bachiller Diego Garcia de Villalobos juez e corregidor susodicho presçio y presente
el dicho Martin Roys de Chinchilla e dixo que el satisfaziendo a lo que el avia
prometido e jurado e votado e para que el servicio e mandado de nuestro señor el Rey
se cumpliese e lo que los dichos adelantado e mosen Diego Fajardo avia jurado
prometido e votado al dicho corregidor en nombre del dicho señor Rey que el
tenia e troxo e ponia e puso al dicho Rodrigo Fajardo fijo del dicho
mosen Diego que alli estava e parescio presente en poder del dicho co
mendador Alfonso de Lison dentro en el dicho castillo e fortaleza de Aledo
para que lo tuviese en rehen en nombre del dicho señor Rey e por seguri
dad del dicho mosen Diego que cumpliria lo que al alteza del dicho señor Rey
tiene prometido e jurado e votado e luego presçio y presente Bartolome
Rodrigo de Alcaraz vezino de la dicha ciudad de Murcia en nombre e como procurador
que es del dicho mosen Diego Fajardo para en la causa yuso escripta el qual dicho
poder le fue otorgado por ante mi el dicho escrivano e dixo que el en nombre
del dicho mosen Diego Fajardo por cumplir el servicio e mandamiento del dicho
señor Rey e guarda de su fe que tenia dada con juramento e voto solemne
e pleyto e omenaje al dicho corregidor en nombre del dicho señor Rey que el
entregava e entrego al dicho Rodrigo Fajardo fijo del dicho mosen
Diego dentro en el dicho castillo e fortaleza de Aledo en poder del dicho
comendador Alfonso de Lison para que lo tenga en nombre del dicho señor Rey
por rehen e seguridad que el dicho mosen Diego servira bien e fiel e legal
mente al dicho señor Rey e para cumplira todas las otras cosas que a su seño
ria tiene juradas e votadas e al dicho corregidor en su nombre por garantia